

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Diciembre de 2017
Alcance Dos
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro
Tel. 01 (771) 281-36-30, 01 (771) 688-36-02 y
01 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, Objetivo la Alimentación Primero Correspondiente a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

3

Publicación electrónica



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que las Reglas de Operación es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los programas alimentarios, operados por éste Sistema Estatal DIF y los 84 SMDIF.

TERCERO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

CUARTO. Que los Programas Alimentarios se encuentran alineados a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje No. 3 "Hidalgo Humano e Igualitario" Sub. Eje 3.1 "Desarrollo Social Integral y Solidario" bajo el objetivo "La Alimentación es Primero", "Contribuir a una nutrición adecuada en las familias, especialmente de los menores y adultos mayores, mediante apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general propiciando hábitos alimenticios saludables, que tengan como base el valor de la responsabilidad en el cuidado de su salud.

QUINTO. Que las políticas de asistencia social están definidas en el marco de una perspectiva de desarrollo, donde los hidalguenses previo fortalecimiento de sus capacidades sociales, participan con mayor interés y de manera corresponsable en los programas asistenciales, especialmente en las actividades preventivas, siendo también gestores en la solución de la problemática que viven.

Ante el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su vida.

SEXTO. Que se busca brindar a los Sistemas Municipales DIF, conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

SÉPTIMO. Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

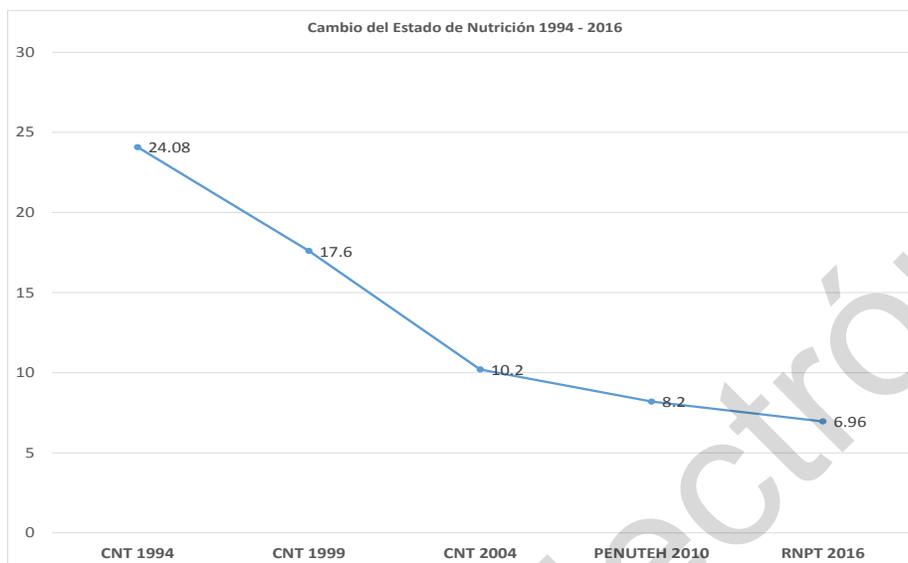
OCTAVO. Que el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

Sin embargo comparando los Censos Nacionales de Talla, Sistema Nacional DIF, 1994, 1999, 2004 y Registro Nacional de Peso y Talla 2016, nos muestra una disminución de los problemas de talla baja en niños y niñas de primero y sexto año de primaria del Estado de Hidalgo; el análisis de datos antropométricos de los escolares de primero y sexto de primaria del Perfil Nutricional de los Escolares de Hidalgo (PENUTEH 2010) muestra esa misma tendencia.



Prevalencias de Talla baja en el Estado de Hidalgo de acuerdo a los Diferentes Censos Nacionales de Peso y Talla. RNPT2016.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE NUTRICIÓN 1994-2016



- En veintidós años la desnutrición crónica en los escolares del Estado de Hidalgo ha descendido en casi 20.97 puntos porcentuales.

Fuente: RNPT2016.

Los resultados que arroja el Registro Nacional de Peso y Talla 2016 son los siguientes:

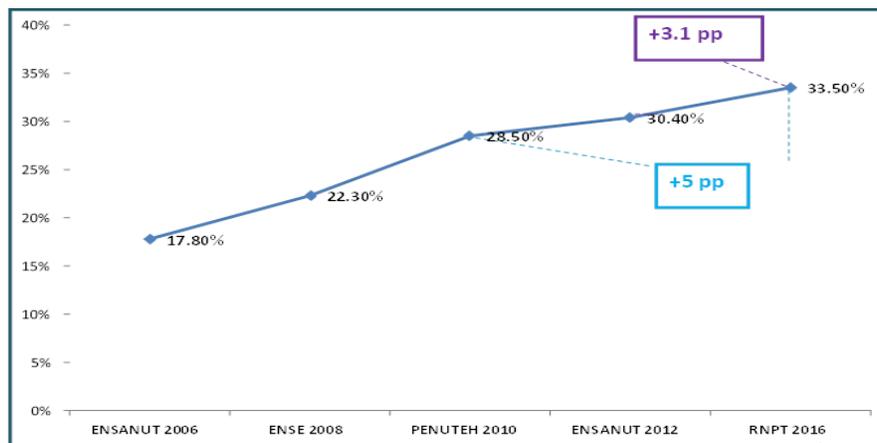
Prevalencia de talla baja o desnutrición.

La prevalencia de talla baja o desnutrición crónica en los escolares del Estado de Hidalgo fue de 6.93% y sólo 1.54% presentó talla alta, clasificando el 91.74% con talla normal. La desnutrición crónica afectó en mayor proporción a las y los escolares de primer a sexto año de primaria de escuelas indígenas y CONAFE.

Prevalencias de sobrepeso u obesidad

La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares del Estado de Hidalgo fue de 33.14%; delgadez 2.23% y peso normal 64.63%. El sobrepeso u obesidad afectó en mayor proporción a las y los escolares de primarias particulares y generales, 43.24% y 33.83%, respectivamente. Aun cuando los escolares de escuelas indígenas y CONAFE registraron la menor proporción de sobrepeso u obesidad, 23.48% y 23.52%, respectivamente, los datos indican que el exceso de peso es un problema de salud pública generalizado en los escolares de Hidalgo.





NOVENO. Que la instrumentación de programas de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, mismos que enseguida se enumeran:

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los Derechos Humanos y sus garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La federación, estados y municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.



En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27... Fracción XX, El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

.... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

II. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Artículo cuarto.- Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

Las cinco Metas Nacionales

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

...

VI. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción

...

VI.2. México Incluyente

...

Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Líneas de acción

- Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Líneas de acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.



- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Líneas de acción:

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

Artículo Primero.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Artículo Segundo.- La Cruzada contra el Hambre tiene los Objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

...

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Artículo Sexto.- Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV. LINEAMIENTOS PARA DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018



...

Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales

...

9. Las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán elaborar los programas que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y la normativa aplicable, e integrar en la estructura de cada uno de éstos, los siguientes elementos:

...

j. Los indicadores y sus respectivas metas para medir el avance de sus objetivos.

...

22. Las dependencias y entidades podrán establecer máximo tres indicadores para la medición del logro de sus objetivos.

V. PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 (PSS)

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género

Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y responsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

Líneas de acción:

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo

Objetivo 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

Estrategia 3.4. Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano

Línea de acción:

3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

Estrategia 3.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes

Líneas de acción:

3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.



3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

OBJETIVO 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regionales del país

Estrategia 4.1 Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

Líneas de acción:

4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.

4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.

Estrategias transversales

Perspectiva de Género

Líneas de Acción

- Garantizar que en los esquemas alimentarios incorporen a niñas y mujeres.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS)

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del que se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

Objetivo 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.

Estrategia 1.1. Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

Líneas de acción

1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.

1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales para integrar información relativa a los servicios de asistencia social;
- Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF; y
- Aportar información en materia de asistencia social para conformar el padrón único de beneficiarios de programas gubernamentales.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:



- Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

Objetivo 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

2.6 Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

Líneas de acción

2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.

2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.

2.6.3. Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.

2.6.4 Conjuguar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Garantizar que en los esquemas de programas alimentarios se incorporen niñas y adolescentes embarazadas.

Objetivo 4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

Estrategia 4.1 Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación.

Líneas de acción

4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.

4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.

4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.

4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

Estrategia. 4.2 Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.



Líneas de acción

4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.

4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**Democratizar la Productividad****Líneas de acción:**

- Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.

Gobierno Cercano y Moderno**Líneas de acción:**

- Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

Objetivo 6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estrategia 6.1. Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

Estrategia 6.2. Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**Perspectiva de género****Líneas de acción:**

- Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

VII. LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...

...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;

...

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

Artículo 111.-La promoción de la salud comprende:



...

...

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deben satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse;

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

...



Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

...

Artículo 212. La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

VIII. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 3. La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

VII.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

Artículo 6: Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14 ...

I.- Superación de la Pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación.

Artículo 19 ...

...

V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición infantil;

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social... **desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación....

Artículo 36 ...

VII.- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

IX. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL



....

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos de los Estados;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

.....

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

....

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

.....

Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban; y



Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud;

....

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario; y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

....

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

....

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia; y

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

...

Artículo 23. El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "*El Sistema*", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24. La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.



Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

....

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

....

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

...

Artículo 29. En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Artículo 41. La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

X. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 7o. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

....

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

Artículo 33. ...

...

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

XI. DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;



Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser Discriminado.

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las Entidades Federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad.

Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

XII. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 77

.....

Las dependencias, entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes,



previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la comisión federal de mejora regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento.

...

II.

a. El cuerpo de las reglas de operación deberán contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos modelos de convenio, convocatorias y cualquiera de naturaleza análoga:

....

i. Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii. Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consientes con los objetivos de política del programa, para ello deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv. Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v. Deberá definirse la forma de realizar el trámite;

vi. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo de resolución de la autoridad, y

viii. Se deberá especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y la operación de los programas.

Artículo 78. Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberá realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

Artículo 110. La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.



V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

Artículo 111. La Secretaría verificará periódicamente al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Párrafo 4º-El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

XIII. DECRETO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 29.

...

I.- Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios;

....

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverá los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficacia de los recursos públicos.

XIV. LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

CAPITULO V

De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

...

Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos



alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Artículo 41. El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

XV. LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 5.- para los efectos de esta ley se entenderá por:

IV.- Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, coadyuvando al respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, al logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Segundo. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal



XVI. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33**CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO II: Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único: SECCIÓN I Aportaciones Federales

...

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Revisar la calidad de la información; y
- II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos

XVII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO

Esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

XVIII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

XVII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

XVIII. NOM-051-SCFI/SSA1-2010“ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

XIX. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2012, LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

XX. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES

Pilar 1. Salud Pública. Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud: Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos;
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria;
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo;
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud;
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan;
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana); o
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable;

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO

...

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto:



- I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;
- II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y
- III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas, preparados y procesados, que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

Segundo.- El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones higiénicas de los lugares de preparación

Octavo.- Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO TERCERO

Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas

Noveno.- Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

XXI. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

XXII. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022

Eje 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO

3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario

La Alimentación es Primero

XXIII. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO DECRETO NÚM. 276 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012.

XXIV. CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECEN ENTRE EL SISTEMA DIF HIDALGO Y MUNICIPIOS 2016-2020.

DÉCIMO. Que este documento mantiene su esencia clarificando el quehacer del SEDIF y SMDIF's, en el ámbito de responsabilidades de cada institución que busca trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada con estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, consumo de alimentos disponibles a familias y comunidades e implementar proyectos de desarrollo comunitario, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:



ACUERDO**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, OBJETIVO LA ALIMENTACIÓN PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.****1. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:**

- 1) **Adolescentes:** De acuerdo a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- 2) **Alimentación correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- 3) **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- 4) **Asistencia Social:** El conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar o modificar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo, por su condición de abandono o desprotección; desventaja: física, mental, jurídica o social, hasta lograr su incorporación o reintegración al seno familiar, laboral y social.
- 5) **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- 6) **Ayuda Alimentaria Directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.
- 7) **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- 8) **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- 9) **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;

Estructuración de menús saludables;

- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; y
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia;

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos;
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;
- Presenten las características organolépticas que les corresponden;
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo;
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen; y
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

- 10) **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para



que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

11) **Comité Comunitario de Participación Social:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) que de manera organizada participan en los programas de asistencia social alimentaria.

12) **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

13) **CONAFE:** Comisión Nacional de Fomento a la Educación

14) **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

15) **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

16) **Densidad energética:** Cantidad de energía disponible en los alimentos por unidad de peso (kJ/g o kcal/g).

17) **Densidad nutrimental:** Relación entre los nutrimentos recomendables, los nutrimentos restringidos y el aporte energético en cierta porción de alimento.

18) **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

19) **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

20) **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

21) **Dotación Alimentaria:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

22) **Embalaje:** Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.

23) **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria

24) **ENHINA.-** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

25) **Envase:** todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.

26) **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.

27) **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.



- 28) **EEOA:** Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria
- 29) **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- 30) **Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
- 31) **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- 32) **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- 33) **Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.
- 34) **Fibra dietética:** A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.
- 35) **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- 36) **Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- 37) **Frutas y hortalizas deshidratadas.** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales. Para fines de estos lineamientos, el proceso adecuado será el desecado.
- 38) **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- 39) **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 40) **Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- 41) **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- 42) **Harinas integrales:** Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.
- 43) **Herramientas de selección de beneficiarios:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún programa alimentario. Puede estar integrado por



diversos apartados por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.

- 44) **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema Estatal DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.
- 45) **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- 46) **Integralidad:** Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.
- 47) **Leche descremada:** producto sometido a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- 48) **Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
- 49) **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- 50) **Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrientes necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- 51) **Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- 52) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- 53) **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- 54) **Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos.
- 55) **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un mayor de 30 de índice de masa corporal. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- 56) **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- 57) **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 58) **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- 59) **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales, fomentando su participación activa y consiente.
- 60) **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.



- 61) **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- 62) **Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.
- 63) **Peso:** Medida de la masa corporal.
- 64) **Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino”.
- 65) **Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).
- 66) **Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- 67) **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
- 68) **Población potencial:** Número de personas que potencialmente pueden recibir los beneficios de cada uno de los cuatro programas de la EIASA, corresponde a la totalidad de los individuos que presentan los criterios de elegibilidad que justifican cada uno de los programas y por ende pudieran ser electos para su atención
- 69) **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- 70) **Producción de alimentos:** Son actividades de cultivo de alimentos o de cría de animales de traspatio, orientadas a la producción de alimentos que fortalecen la soberanía alimentaria, son prioridad para la planeación nacional de desarrollo, y contribuyendo a la seguridad alimentaria de las comunidades, familias e individuos.
- 71) **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- 72) **Proteínas de alto valor biológico:** Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.
- 73) **Recomendación nutrimental:** Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.
- 74) **Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.
- 75) **SIEB:**(Sistema de Información Estadística de Beneficiarios), Sistema Informático de Captura a cargo del Sistema DIF Estatal.
- 76) **Riesgo Alimentario:** Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.
- 77) **RNPT:** Registro Nacional de Peso y Talla



- 78) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- 79) **SMDIF:** Organismos descentralizados o unidades administrativas de las administraciones públicas municipales a cargo de la prestación de servicios de asistencia social.
- 80) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- 81) **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- 82) **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- 83) **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- 84) **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
- 85) **SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
- 86) **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SEDIF y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- 87) **Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.
- 88) **Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- 89) **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

2.1.1. Desayunos Escolares

Contribuir a que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega en sus modalidades de desayunos escolares fríos o desayunos escolares calientes diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

2.1.2 Programa de Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Contribuir a que las niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega dotaciones diseñada con base en los criterios de calidad nutricia y acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

2.1.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables



Contribuir a la dieta alimentaria de mujeres y hombres mayores de 60 años que se encuentren en condiciones de riesgo alimentario, a través de la entrega de dotaciones diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acciones de orientación alimentaria con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

2.1.4 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Contribuir al acceso a la alimentación de las familias hidalgüenses afectadas por fenómenos naturales destructivos, a través de la entrega temporal de dotaciones alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia, y acciones de orientación alimentaria con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Cobertura

3.1.1 Desayunos Escolares Fríos

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano-marginadas que por su ubicación presenten dificultad en su acceso carretero o de comunicación, así como contar con infraestructura mínima de construcción; de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

3.1.2 Desayunos Escolares Calientes

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano marginadas, dando prioridad a los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre; que los planteles tengan acceso carretero que cuenten con servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje), espacio con mobiliario y equipo, que posibilite la instalación de desayunador comunitario dentro del centro escolar primordialmente, esto en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

3.1.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de población menor de 5 años de edad en riesgo de desnutrición y que preferentemente no reciban apoyo de otros programas; dando prioridad inicialmente a las y los menores en municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.1.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de mujeres y hombres mayores en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, que preferentemente no reciban apoyo de otros programas sociales, dando prioridad inicialmente a las mujeres y los hombres en municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.1.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Comunidades afectadas por fenómenos naturales destructivos del estado, o localidades indígenas, rurales y urbanas marginadas, dando prioridad a los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.2 Población Objetivo

3.2.1 Desayuno Escolar

Niñas y niños de 3 a 12 años de edad inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria que presenten mal nutrición o inseguridad alimentaria.

3.2.2 Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizado

Niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad que presenten mal nutrición o inseguridad alimentaria, cuyas familias habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

3.2.3 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables



Hombres y mujeres mayores de 60 años que presentan riesgo alimentario, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas; dando prioridad a los municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.2.4 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Hombres y mujeres afectadas por fenómenos naturales destructivos en condiciones de emergencia que presentan riesgo alimentario; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa dando prioridad a los municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.3 Características de los Apoyos

3.3.1 Tipo de Apoyo

3.3.1.1 Desayuno Escolar Frío

El desayuno consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 30 gramos de fruta deshidratada, conforme a 10 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, los cuales en conjunto proporciona el 20% de los nutrientes de la ingesta diaria recomendada para menores en edad escolar.

3.3.1.2 Desayuno Caliente

El desayuno consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta de temporada (proporcionada por padres de familia) y un vaso de agua simple de 250 ml., organizados en 25 menús diseñados en base a los criterios de calidad nutricia que en conjunto proporcionan el 33% de requerimientos nutricionales de la ingesta diaria recomendada a menores en edad escolar.

3.3.1.3 Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria integrada de (1 kilo de arroz entero extra largo, 1 bolsa de avena integral al natural de 500 gr., 1 kilo de frijol negro, 5 litros de leche natural descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D sin grasa).

3.3.1.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

El apoyo consiste en una dotación alimentaria integrada de (1kg. de arroz súper extra, 500 grs. de hojuelas de avena, 1 kg. de frijol negro, 2 latas de sardina en salsa de tomate, 2 kg. de harina de maíz nixtamalizada y 500 gr. de haba seca).

3.3.1.5 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

El apoyo consiste en una dotación alimentaria integrada de (1kg. de arroz súper extra, 500 grs. de hojuelas de avena, 1 kg. de frijol negro, 1 lata de sardina en salsa de tomate, 2 kg. de harina de maíz nixtamalizada y 500 gr. de haba seca, 1 lata de atún, paquete de sopa integral y una bolsa de lenteja).

3.3.2 Importe del Apoyo

Con el propósito de que las personas beneficiadas contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los programas Asistenciales "El Sistema Municipal DIF" entregará la cuota de recuperación asignada a "El Sistema Estatal DIF Hidalgo", de conformidad al Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema DIF Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año publicado en el Periódico Oficial del Estado. Mismas que serán aplicadas en apoyo a Centros Asistenciales, Operatividad a Sistema de Almacenamiento, Apoyo a Centros Asistenciales de Atención Especializada y Ayudas Sociales.

3.3.2.1 Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de desayuno escolar frío, la familia de la niña y del niño deberá aportar al "Sistema Municipal DIF" \$0.50 (Cincuenta centavos M.N), es decir, \$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.



Por su parte “El Sistema Municipal DIF” entregará a “El Sistema Estatal DIF Hidalgo” \$0.40 (cuarenta centavos M.N.). Por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

3.3.2.2 Desayunos Escolares Calientes

Por desayuno escolar caliente, la familia de la niña y del niño deberá aportar al “Sistema Municipal DIF” \$0.60 (sesenta centavos M.N.), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.

Por su parte “El Sistema Municipal DIF” entregará a “El Sistema Estatal DIF Hidalgo” \$0.50 (cincuenta centavos M.N.). Por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

3.3.2.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Por la dotación alimentaria la familia de los niños y niñas menores de meses a 5 años beneficiados aportarán al “Sistema Municipal DIF” \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.), como cuota de recuperación, esto como parte de la corresponsabilidad social; Por su parte “El Sistema Municipal DIF” entregará a “El Sistema Estatal DIF Hidalgo” por cada dotación alimentaria \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.)

3.3.2.4 Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Por la dotación alimentaria los adultos mayores de 60 años beneficiados aportarán al “Sistema Municipal DIF” \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), como cuota de recuperación como parte de la corresponsabilidad social; por su parte “El Sistema Municipal DIF” entregará a “El Sistema Estatal DIF Hidalgo” \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.).

3.3.2.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Para las personas hidalguenses afectadas por fenómenos naturales destructivos en condiciones de emergencia que presentan riesgo alimentario; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa las dotaciones alimentarias están exentas de cuota de recuperación.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Focalización

La focalización es el direccionamiento estratégico de los recursos públicos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender. Tomando en cuenta que el proceso de focalización no sólo comprende la etapa de planeación, sino que su alcance se ve en todo el proceso de ejecución y en los resultados.

En este sentido, el Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, elaboran un diagnóstico estatal de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención.

Para ello, se aplica una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de personas o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

3.4.1.1 Sistemas Estatales DIF:

- 1) Aproximación por Municipio: Índice de focalización por municipio.

Se realiza a través de los siguientes indicadores: población con carencia por acceso a la alimentación; población con carencia por rezago educativo; vulnerabilidad por ingresos; línea de bienestar; rezago del ingreso; población con carencia por acceso a los servicios de salud; población con carencia por acceso a la seguridad social, y pobreza. El Índice le asigna un valor que va del 1 al 4 a cada municipio. El número 4 indica un municipio con elevadas carencias y pobreza, en tanto que el número 1 indica un municipio en condiciones inversas.

- 2) Aproximación por Localidad: Índice de focalización por localidad.

Se realiza considerando los índices de marginación (CONAPO) y del índice de Rezago Social (CONEVAL) y aquellas localidades que tengan un índice mayor serán las que se consideran como prioritarias.



3.4.1.3 Focalización del Programa Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

Sistema Estatal DIF

Obtiene información administrativa y estadística de la SEPH de las escuelas, tal como: municipio, localidad, nivel y tipo de institución educativa, nombre de las instituciones educativas y total de alumnos matriculados.

1. Localización de las escuelas que se ubican en las localidades con mayor índice de marginación y rezago social.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad de escuelas por municipio, identificando las escuelas con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

Sistemas Municipales DIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor al 10 por ciento de los niños y niñas que asisten a ese plantel educativo un máximo de 100 encuestas por escuela.
2. Determinar las niñas y niños escolares que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

3.4.1.4 Focalización del Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Prioriza la Intervención específica de la población con mayor preferencia de ser atendida (Población Escolarizada, Menores de 5 años, No Escolarizada y Sujetos Vulnerables), identificando los municipios, localidades y colonias prioritarias de atención, mediante las siguientes etapas de focalización:

Sistema Estatal DIF

1. Localización de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social, dando preferencia a los municipios y localidades consideradas en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

Sistema Municipal DIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor.
2. Determinar las niñas y niños no escolarizados que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

3.4.1.5 Focalización del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Sistema Estatal DIF

1. Identificación de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social mediante la “Cédula de Focalización”, dando prioridad a los municipios y localidades considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

Sistema Municipal DIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria” a los adultos mujeres y hombres mayores de 60 y/o familiares.
2. Determinar los adultos mayores que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.



3.4.1.6 Elegibilidad (Criterios, Requisitos y Restricciones)

Para tener acceso a los apoyos del programa, deberán considerarse los siguientes criterios, requisitos y restricciones.

3.4.1.7 Programa de Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

Criterios	Requisitos Documentos Requeridos	Restricciones
<p>1. Las niñas y niños deberán estar inscritos en el ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE, ubicados en municipios y localidades prioritarias se deberá considerar su atención al total de la matrícula escolar.</p> <p>3. Las niñas y niños que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar y primaria, ubicados en municipios y localidades de alta y muy alta marginalidad social se deberá considerar el total de la matrícula escolar.</p> <p>4. Las niñas y niños de nivel preescolar y primaria con presencia de mal nutrición o inseguridad alimentaria, que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán de considerar como candidatos de atención.</p> <p>5. Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.</p>	<p>1. Presentar a Sistemas Municipales DIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP.</p> <p>b) Acta de nacimiento</p> <p>c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación, del padre o tutor de la niña y niño.</p> <p>d) Comprobante de domicilio.</p> <p>e) Presentar al SMDIF toma de peso y talla certificada por el Centro de Salud.</p>	<p>1. Cuando la niña y el niño no asista a la escuela.</p> <p>2. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p> <p>3. Cuando el plantel escolar (Preescolar o Primaria) forme parte del Sistema Escuela de Tiempo Completo en Hidalgo con modalidad de Alimentos.</p>

3.4.1.8 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Criterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
<p>1. Ser niña o niño menor de 5 años, no escolarizado y habitar en el Estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños de 6 meses a 5 años en riesgo no escolarizados, que presentan mal nutrición o inseguridad alimentaria, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.</p>	<p>1. Presentar al SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP</p> <p>b) Acta de nacimiento</p> <p>c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre o tutor del menor.</p>	<p>1. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p>



	d) Comprobante de domicilio 2) Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla.	
--	---	--

3.4.1.9 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Crterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1. Ser adulto mayor de 60 años y habitar en Hidalgo. 2. Ser adulto mayor de 60 años en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas, suburbanas, rurales e indígenas preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar.	1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria: a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre o tutor del menor. d) Comprobante de domicilio.	1. Cuando la mujer y el hombre mayor de 60 años sea beneficiado por otro programa alimentario.

3.4.1.10 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Crterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1.-Ser persona que haya sido afectada por ocurrencia de fenómenos naturales destructivos. 2.-Ser familia con inseguridad alimentaria severa principalmente de las ubicadas en la CNCH.	1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos en el caso de las familias atendidas. a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector o cualquier documento de identificación con fotografía. d) Comprobante de domicilio.	1. Cuando la familiar sea beneficiado por otro programa alimentario.

3.4.2 Transparencia

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia mediante:

a) Imparcialidad y transparencia en la selección de las niñas y niños beneficiados de los programas alimentarios, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en los puntos 3.4.1.7, 3.4.1.8 y 3.4.1.9 de las presentes reglas de operación.

b) Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos alimentarios para garantizar la imparcialidad y transparencia se desarrolla procesos de difusión:

3.4.3. Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense los programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones.

3.4.3.1 Reglas de Operación



Las reglas de operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público, las cuales estarán disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en cada uno de los SMDIF, quienes serán los principales difusores de los Programas Alimentarios.

3.4.3.2 Focalización y Cobertura

La focalización permite con imparcialidad y transparencia mediante la selección de personas beneficiadas de los programas alimentarios que se realiza a través de un proceso.

3.4.3.3 Convenios de Coordinación

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “EL DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar acciones en la ejecución y transparencia de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

3.4.3.4 Padrón de Beneficiarios

Es la relación de personas que reciben apoyo alimentario otorgado por los programas sociales.

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables. De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010).

3.4.3.5 Etiquetas

Herramienta de transparencia que propicia el conocimiento de la población beneficiada con los programas alimentarios entre las autoridades educativas, comités comunitarios de participación social. SEDIF entrega a cada SMDIF etiquetas del programa; estas son pegadas en cada centro escolar beneficiado o desayunador, en un lugar visible y con el número de beneficiarios.

A un costado de la etiqueta en el mismo lugar en donde se pegue, el Comité Comunitario de Participación Social integrado por padres de familia en coordinación con el SMDIF elabora el listado de las niñas y niños beneficiados, mismo que estará visible para el público en general y para atender los objetivos de la contraloría social.

3.4.3.6 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de los programas alimentarios (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo), sujetos a Reglas de Operación, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP), y los Gobiernos Estatales, suscriben el convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales.

3.4.4 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

3.4.4.1 Desayunos Escolares

1. Establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria (EIASA) basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, a partir de 2011, se consideran las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.



2. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

3. Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos adquiridos de manera aleatoria.

3.4.5 Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias

3.4.5.1 Programa de Desayunos Escolares

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente a los desayunos escolares por parte de los SMDIF;
- c) Recibir a través de los SMDIF una ración alimenticia que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante 200 días del año, conforme lo establece el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- d) Recibir orientación alimentaria por parte de personal profesional y calificado por parte del SEDIF y el SMDIF, encargado de promover hábitos correctos en su alimentación;
- e) Recibir alimentos sanos e higiénicos dentro de su centro escolar a través del SMDIF;
- f) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña y el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación;
- g) Conocer las enfermedades que le pueden afectar a su organismo por tener una mala alimentación por parte de personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria; y
- h) Saber y conocer el tipo de actividad física que puede realizar y su beneficio por parte del personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la EEOA.

Obligaciones:

- a) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.7, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- c) Asistir a las pláticas de orientación alimentaria;
- d) Elegir alimentos, dentro del centro escolar que no afecten la salud y que sean equilibrados;
- e) Aprender a realizar actividad física constantemente;
- f) Aportar una cuota de recuperación mínima por ración;
- g) Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los Comité Comunitarios de Participación Social integrado por padres de familia de cada programa;
- h) Presentar queja oportuna, en caso de que el desayuno se le otorgara en mal estado, ante el SMDIF correspondiente;
- i) Consumir por completo todo el desayuno o ración, dentro de la escuela o desayunador escolar, asistiendo a su centro educativo los días establecidos en el calendario escolar;



- j) Colaborar en la recuperación y limpieza de los envases de leche, para que éstos puedan ser reciclados;
y
- k) Colocar todos los demás envases usados en el cesto de la basura.

3.4.5.2 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada;
- d) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña o el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación o inseguridad alimentaria; y
- e) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia por parte del SMDIF.

Obligaciones

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b) Acudir los padres de familia a las reuniones convocadas;
- c) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- d) Acudir padre, madre o tutor por su dotación alimentaria en tiempo y forma en el lugar indicado por el SMDIF;
- e) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- f) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social integrado por padres de familia; y
- g) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario.

3.4.5.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona profesional y calificada;
- d) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- e) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

Obligaciones



- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados.
- b) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- c) Acudir al lugar indicado por el SMDIF, por su dotación en tiempo y forma;
- d) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- e) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social del programa; y
- f) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario.

3.4.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos

3.4.6.1 Para el Municipio:

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- b) Por la venta del desayuno escolar o dotación alimentarias a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o dotación al beneficiario;
- e) Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes programas integrados por padres de familia de los beneficiarios y/o los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- g) Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- h) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

3.4.6.2 Para el Centro Educativo

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar, autorizadas por el Congreso del Estado;
- b) Por la venta del desayuno a niñas y niños no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno escolar a las niñas y niños beneficiarios;
- e) Porque el lugar destinado para almacenar los insumos alimentarios no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con el Comité Comunitario de Participación Social, integrado por los padres de familia de los beneficiarios; y
- g) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las presentes reglas de operación.

3.4.6.3 Para el beneficiario



- a) Cuando la niña o el niño ya no asista a la escuela en el caso de desayunos escolares; y
- b) Cuando la niña, niño o adulto mayor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

3.4.7 Servicios y Acciones Complementarias

3.4.7.1 Participación Social

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Calientes, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa para lo cual deberán verificar que, las niñas y niños reciban el desayuno escolar y lo consuman dentro del centro educativo o comedor escolar en horarios específicos, y que el menú caliente sea el que corresponde conforme lo programado. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos el centro escolar debe contar con reglas de operación, padrón de beneficiarios y que el lugar de resguardo escolar reúna las medidas de higiene y seguridad, asimismo se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, conformación adecuada del desayuno, entrega y manejo de excedentes, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.4.7.2 Cuidado de la seguridad en los comedores:

Los comedores, cocinas y desayunadores deberán contar con las medidas de higiene y de seguridad, conforme establece el "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos", "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" y "Manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes", asimismo, tener señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.

3.4.7.2.1 Sistema Estatal DIF

1) Instrumenta acciones dirigidas a los SMDIF, para informar mediante un manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes donde en algunos casos se pueden presentar riesgos de accidentes y enfermedades para todas aquellas personas que trabajan y acuden a estos, por lo que es importante que en cada uno de ellos se implementen medidas preventivas avaladas por autoridades competentes en materia de Protección Civil, que permitan evitar y controlar cualquier riesgo.

2) Realizar observaciones al personal encargado del comedor, así como a la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso que no se cumpla con las medidas básicas de seguridad con el fin de corregir irregularidades.

3.4.7.2.2 Sistema Municipal DIF

1) Reproducir manual otorgado por el Sistema Estatal DIF, y distribuirlo a cada uno de los responsables de los comedores escolares y comunitarios.

2) Verificar que los comedores escolares o comunitarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligros, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia.

3) Verificar que los comedores escolares y comunitarios cumplan con las recomendaciones establecidas en el manual sobre "Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes".



4) Capacitar a los comités comunitarios y la población beneficiaria para saber cómo actuar en estos casos, y sobre las medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Así como hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de los mismos.

3.4.7.3 Sustentabilidad:

Los programas alimentarios deberán promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los bricks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

3.4.7.4 Vigilancia nutricional:

El Sistema Estatal DIF instrumenta acciones y mecanismos que permite valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las niñas y niños beneficiarios. La información obtenida no será empleada para medir el impacto de los programas alimentarios pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas, mediante convenios de coordinación con la SSH y los SMDIF.

Los Sistemas Municipales DIF realizarán actividades, en vinculación con Sector de Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios identificados con sobrepeso y desnutrición con referencia al diagnóstico generado a la medición levantada (Peso y Talla) a través del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

3.4.7.5 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario:

Los programas alimentarios deberán implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no solo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los programas y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados a los programas alimentarios, como son los huertos escolares o comunitarios, y los desayunadores comunitarios, pero con la intención de que estos proyectos sean solo un detonante de este tipo de acciones.

3.4.7.6 Perspectiva Familiar y Comunitaria

Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, retransmite información y se conforman redes de apoyo, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de comunidades a las que el individuo pertenece (escolar, laboral, de lazos de amistad o intereses comunes, etc.). Es necesario que la implementación de los programas considere:

- 1) La participación de la familia y comunidad en los programas, ya sea en la distribución de apoyos, preparación de desayunos calientes y toma de decisiones alrededor de los programas (formación de Comités).
- 2) Material y actividades de orientación alimentaria dirigida a todos los miembros de la familia en el contexto de su comunidad.

3.4.7.7 Perspectiva de Género

La operación de los programas alimentarios deberá considerar el papel social y cultural de mujeres y hombres, niñas y niños a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario. La implementación de los programas alimentarios deberá contemplar:

- 1) La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres; y



2) El abordaje de los programas alimentarios y la orientación alimentaria con base en los diferentes roles de los miembros de la familia.

3.4.7.8 Perspectiva Regional

La implementación de los programas alimentarios deben contemplar la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo por un lado, y por otro, fomentar el desarrollo regional, a través de:

1) El impulso de proyectos donde las comunidades y municipios participen, de manera organizada, con la inclusión de alimentos regionales a los programas alimentarios.

2) Acciones de orientación alimentaria para la identificación y revaloración de alimentos regionales. Fortalecen la introducción a los programas alimentarios de verdura y fruta producida localmente.

3.4.7.9 Perspectiva de Apoyo a la Seguridad Alimentaria

Los programas alimentarios contribuyen a atender situaciones de inseguridad alimentaria en el hogar o en las comunidades a través de la dotación de alimentos, bajo esta perspectiva se requiere necesariamente del trabajo coordinado con los programas de desarrollo comunitario y acciones de orientación alimentaria integrales dirigidas a personas o familias, a fin de generar el desarrollo de capacidades y oportunidades a través de:

1) Los proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria que se desarrollen en el marco de los programas alimentarios.

2) Orientación alimentaria con enfoque de apoyo a la seguridad alimentaria.

3.4.7.10 Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas de seguimiento y supervisión a los Sistema Municipal DIF, a los comités comunitarios de participación social integrado por padres de familia; así como a los centros educativos en cobertura, conforme al plan de trabajo de cada programa, que tiene como objetivo el seguimiento a la operación de los proyectos de Asistencia Social Alimentaria con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo del Sistema Municipal DIF para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son:

1. Verificar en centros educativos o comedores escolares que las niñas y niños beneficiados reciban el desayuno escolar y lo consuman dentro del centro educativo o comedor escolar en horarios específicos, y que el menú caliente sea el que corresponde conforme lo programado; referente a desayuno frío que el centro escolar cuente con etiqueta, reglas de operación, padrón de beneficiarios y el lugar de resguardo escolar reúna con las medidas de higiene y seguridad.;

2. Aplicar a niñas y niños la Cedula de Monitoreo de Aceptación y Consumo (desayunos escolares fríos), encuesta de Monitoreo para Menores de 12 años (desayuno escolar caliente) y a niñas y niños menores de cinco años y adultos mayores de 60 años "Monitoreo de Aceptación y Consumo del Complemento Alimenticio", mediante muestra aleatoria;

3. Aplicar a responsable del comedor escolar "Cuestionario de Desayuno Escolar Caliente" y en el caso de desayuno escolar frío "Cédulas a Docentes";

4. Verificar que el comedor escolar cumpla con las medidas de higiene y de seguridad, conforme establece el "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos", "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" y "Manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes";

5. Verificar que el Sistema Municipal DIF, cuente con los lineamientos para la operación de los programas alimentarios, expedientes y padrón de beneficiarios, que el almacén cumpla con las medidas de higiene y seguridad, información de peso y talla avalada por el Sector Salud;

6. Levantar minuta de trabajo, que firman ambas partes el (Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF);



7. En caso necesario, levantar minuta de acuerdos donde se establecen compromisos suscitados en la supervisión, misma que firman ambas partes Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF; y
8. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta.

3.4.7.11 Capacitación

La capacitación está dirigida a servidores públicos, presidentas y directoras, así como al personal encargado de Asistencia Social Alimentaria Familias de los SMDIF con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del Sistema Estatal DIF.

A través de visitas de seguimiento a los Sistemas Municipales DIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les dé una atención de calidad.

3.4.7.12 Calidad del Servicio a los Beneficiarios

3.4.7.12.1 El Sistema Estatal DIF

Instrumenta herramientas que otorga a los Sistema Municipal DIF, a fin garantizar la calidad de servicio de las niñas y niños beneficiarios, considerando acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, para que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos y los alimentos sean aptos para el consumo, a través de:

- 1) “Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos” documento que crea conciencia de lo relevante que es el efectuar una adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y de nuestro lugar de trabajo, para evitar contaminación y a su vez la trasmisión de enfermedades alimentarias, como la hepatitis y fiebre tifoidea, que continúan afectando año con año parte de la población, situación que se agrava en tiempos de calor.
- 2) “Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos” documento que brinda elementos y herramientas útiles para los encargados de los almacenes del Sistema Estatal DIF y de los Sistema Municipal DIF, con la finalidad de garantizar aseguramiento de la calidad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los insumos alimentarios, y lograr una vida útil de los alimentos sin que éstos pierdan sus propiedades nutritivas y sensoriales.
- 3). Capacitación de personal profesional y calificado conforme a plan de trabajo del programa a manipuladores de alimentos de los comedores escolares de los Sistema Municipal DIF, sobre la importancia para mantener una buena higiene constante, fundamental para prevenir los riesgos, crear conciencia de lo relevante que es el efectuar una adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y del lugar de trabajo, para evitar así, la trasmisión de enfermedades.
- 4) Realizar observaciones al personal que prepara los alimentos, así como la encargada del programa y presidenta del Sistema Municipal DIF, en caso que no se cumpla con la calidad del servicio con el fin de corregir irregularidades.

3.4.7.12.2 El Sistema Municipal DIF deberá:

- 1) Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema Estatal DIF, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los comedores escolares y comunitarios.
- 2) Verificar que los encargados de los comedores escolares y comunitarios operen conforme lo establecido en el “Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos”
- 3) Verificar que los encargados del traslado y almacenamiento de los productos alimentarios cumplan con lo establecido en el “Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos”



4) Participar con el personal responsable de programas alimentarios en la certificación de los estándares ECO-0334 y ECO-0336.

3.4.7.13 Principio Pro Persona

Los Programas Alimentarios favorecerán en todo tiempo a las personas conforme a los Derechos Humanos contemplados en la propia constitución (Art.1°, 2do. párrafo) así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a éstos programas.

3.4.8 Orientación Alimentaria

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la Orientación Alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La Orientación Alimentaria forma parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, trascender de la transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos, para el logro de sus objetivos se instrumentan acciones y mecanismos.

Que a través del personal calificado de la EEOA se dará capacitación a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas, así como a cada responsable se le hará entrega un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica y contiene los conceptos respecto de la operatividad del programa de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán a menores y padres de familia como:

El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

La instalación de huertos, invernaderos, cría de especies menores y acuacultura a nivel escolar, familiar y comunitario, privilegiando a los huertos escolares y de traspatio que fortalezcan a los espacios alimentarios.

La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.

El uso de los menús cíclicos que entrega el Sistema Estatal DIF a los comités de Desayunos Escolares y a los beneficiarios de otros programas alimentarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de los programas alimentarios.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.

La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan al consumo elevado de grasa, azúcar o sal.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

El uso de las recetas de los menús cíclicos que se les entrega a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.

En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.



El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

4.1 Coordinación Institucional

4.1.1 Instancia Ejecutora

El SEDIF, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la EIASA e Índice de Desempeño.

4.1.2 Instancias Normativas

1. Sistema Nacional DIF;
2. Gobierno del Estado de Hidalgo; y
3. Sistema Estatal DIF.

4.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo;
2. Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado;
3. Auditoría Superior del Estado;
4. Auditoría Superior de la Federación; y
5. Sistema Estatal DIF.

4.1.4 Coordinación Interinstitucional

El SEDIF como Instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

5. MECÁNICA DE OPERACIÓN

5.1 Difusión, Promoción y Ejecución

5.1.1. Atribuciones y Deberes

Atribuciones y deberes del Sistema DIF Hidalgo

Le corresponde al SEDIF a través de las áreas responsables de los programas de Asistencia Social Alimentaria:

5.1.1.1 Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.

5.1.1.2. Establecer convenios de coordinación para instrumentar mecanismos entre "EL DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de que el SMDIF opere los programas alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.



5.1.1.3 Elaborar reglas de operación de los programas alimentarios, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 30 12-2015). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas.

Las Reglas de Operación contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

5.1.1.4. Administrar los programas alimentarios, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:

- 1)** Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;
- 2)** Promover la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
- 3)** Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA;
- 4)** La elaboración de los menús que se fundamentan en los criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios que explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los desayunadores escolares donde se preparan los menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica el número de menú y la semana, nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades y preparación culinaria.

- 5)** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- 6)** Llevar a cabo actividades para normar el correcto almacenamiento de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario a través de:
 - a)** Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de los almacenes del Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, mismo que pretende ser una guía sencilla y práctica de conceptos y aplicaciones, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte;
 - b)** Manual de Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;
 - c)** Establecer los mecanismos de focalización para los Sistema Municipal DIF, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios de los programas alimentarios que operan en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y
 - d)** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los Sistema Municipal DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- 7)** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:



a) Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas como apoyo;

b) Impartir pláticas de orientación alimentaria a escolares, padres de familia y adultos mayores a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y

c) Realizar talleres culinarios con grupo de personas, efectuando demostración física de la elaboración de menús saludables con alimentos de la región.

8) Fortalecer la participación social entre la población beneficiaria a través de la formación de Comités Comunitarios de Participación Social integrado por Padres de Familia en los centros escolares por parte de los Sistema Municipal DIF de los Proyectos: Desayunos Fríos, Desayunos Calientes, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, Asistencia Alimentaria Adultos Mayores y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, haciendo mención que en los dos últimos proyectos solo se integraran comités en las localidades donde haya más de diez beneficiarios;

9) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los Sistema Municipal DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;

10) Establecer acciones para que al inicio escolar los Sistema Municipal DIF, integren padrón de beneficiarios, peso y talla de beneficiados de los programas alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, así como su captura a través del sistema electrónico "SIEB" "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios que se encuentra en el portal de Internet, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, que implica:

a) Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;

b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar; y

c) Generar bases de datos de la información integrada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), para su seguimiento.

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF05-07-2010).

5.1.1.5 Dar seguimiento a la operación de los Programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; para ello se implementan acciones:

a) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios; y

b) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

1. Fortalecer acciones con los Sistema Municipal DIF en la operación de los programas alimentarios a través de:

a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de



fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF o de los comités de desayunos escolares, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes;

b) Promover la inclusión de un vaso de agua simple de 250 ml. después de que la niña y el niño haya consumido su desayuno escolar;

c) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares o comunitarios;

d) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios; y

e) Incluir la participación de la EEOA en las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

5.1.1.7 Informar al Sistema Nacional DIF, avances, desempeño y cumplimiento en los Programas de Asistencia Social Alimentaria, con base a lo establecido en el documento "Índice de Desempeño".

5.1.2 Atribuciones y Deberes de los Sistema Municipal DIF:

5.1.2.1 Operar los programas alimentarios en su municipio en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación establecidas por el Sistema Estatal DIF, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

5.1.2.2 Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria:

1) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema Estatal DIF, en la que se le dará a conocer la propuesta de atención de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria Adultos Mayores y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo mediante cédula de focalización municipal;

2) Analizar la cédula de focalización y proponer cambios de acuerdo a las necesidades de sus comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente Centros CONAFE, Escuelas Bilingües e Indígenas y posteriormente escuelas Generales, considerando a las niñas y niños con desnutrición o con mayor vulnerabilidad social y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades;

3) Coordinar reunión con la Asamblea Municipal, para dar a conocer la propuesta de atención de los programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para su validación firmando la cédula, y manifestándolo a través de acta de cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al Sistema Estatal DIF la cédula de focalización debidamente requisitada;

4) Asignar las niñas y niños que van a ser beneficiados con el programa alimentario, Desayunos Escolares fríos o calientes, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" aplicada a padres familia;

5) Asignar las niñas, niños y adultos mayores que van a ser atendidos mediante los programas: Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" que se aplicará al titular de la familia; y

6) Notificar al centro educativo oficialmente el total de niñas y niños que van a beneficiarse así como sus datos generales.

5.1.2.3 Notificar oficialmente al Sistema Estatal DIF, el nombre de la persona responsable de la operatividad de cada uno de los programas alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo a su cargo, misma que deberá acudir al SEDIF para su capacitación.

5.1.2.4. Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria a través de la conformación de Comités de Participación Social integrados por padres de familia en los centros escolares en cobertura con Programas Alimentarios; así como los beneficiarios atendidos por los



Programas Atención a Menores de Cinco años en Riesgo no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

5.1.2.5 Establecer coordinación con el Sector de Salud del municipio, maestros y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las niñas y niños beneficiados mediante:

1. Llevar a cabo acciones conjuntas con el Sector Salud, maestros y padres de familia para el levantamiento peso y talla de las niñas y niños beneficiados;
2. Realizar la captura de datos peso y talla de las niñas y niños beneficiados previamente avalados por el Sector Salud, a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)"; y
3. Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Sistema Estatal DIF.

5.1.2.6 Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:

1. Transporte adecuado para el retiro de los productos que integran las raciones alimentarias, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos; y
2. Lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.

5.1.2.7 Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios mediante:

- a) Realizar depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del "Sistema Estatal DIF", importe por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares y dotación con complemento alimenticio, correspondiente a la cantidad asignada semanal y mensual presentando la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto;
- b) Realizar el retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, en caso de incumplimiento "Sistema Estatal DIF" reasignará el apoyo a otro municipio;
- c) Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción;
- d) Entrega de los insumos alimentarios que integran el desayuno escolar frío y los insumos para la preparación de los desayunos calientes a los Comités Comunitarios de Participación Social en los Centros Escolares a través del formato establecido para tal efecto; en el que especifique: periodo que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo, firmado por el Comité Comunitario de Participación Social, y sellado por el centro escolar o delegado en la comunidad; avalando la entrega con sello y firma del respectivo Sistema Municipal DIF, que posteriormente se deberá presentar mensualmente a "Sistema Estatal DIF"; y
- e) Verificar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente lo consuma el beneficiario por la mañana en la escuela o desayunador a la misma hora de lunes a viernes de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.

5.1.2.8 Recopilar y registrar la información referente a la operación de los programas, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

1. Integrar expediente de las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares (Fríos y Calientes), Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados dotaciones alimentarias y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes Reglas de Operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para los fines a que haya lugar.



2. Integrar padrón de beneficiarios de los programas alimentarios Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

- a) Llevar a cabo acciones conjuntas, maestros y padres de familia para la integración del padrón de las niñas y niños beneficiados;
- b) Realizar la captura de datos de las niñas y niños beneficiados con los Programas: Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, Atención a Menores de Cinco años en riesgo no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)"; y
- c) Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Sistema Estatal DIF.

5.1.2.9 Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

1. Acciones de Orientación Alimentaria a través del responsable del municipio de la EEOA que promueva una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia; y
2. Acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta de la dotación y complemento alimenticio, para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.

5.1.2.10 Informar con oportunidad al Sistema Estatal DIF, con respecto a la operación de los programas alimentarios que operan:

- a. Entregar al Sistema Estatal DIF, cédula de responsable, con oficio, antes del inicio del ciclo escolar o durante los primeros 5 días hábiles de septiembre, a más tardar;
- b. Entregar al Sistema Estatal DIF informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo a calendario, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria los tres primeros días hábiles de cada mes; y
- c. Entregar al Sistema Estatal DIF informe trimestral de actividades de los Comités Comunitarios de Participación Social de Padres de Familia en Centros Escolares de acuerdo a formato que se establece para tal fin anexando a la misma evidencia fotográfica.

5.1.2.11 Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación de los programas, conforme a las reglas de operación establecidas por el SEDIF.

1. Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las reglas de operación, manuales de apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas; y
2. Asistir a los centros educativos beneficiados, para que en coordinación con el Comité Comunitario de Participación Social y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas y niños matriculados, en caso de tener anomalías realizar los ajustes a la cobertura de atención.

5.1.3 Atribuciones y Deberes de los maestros, instructores y/o Directores de los Centros Escolares Beneficiados.

1. Recibir del Sistema Municipal DIF oficio de notificación sobre la cantidad y nombre de las niñas y niños que serán beneficiados, así como coordinarse con el Comité Comunitario de Participación Social del centro escolar para la asignación y entrega semanal de desayunos fríos y/o calientes y la cantidad de menores a beneficiar;



2. Asignar un lugar adecuado y/o apoyar el acondicionamiento de éste, para que cumpla con los requisitos mínimos de almacenaje seguro e higiénico de los alimentos;
3. Participar en la recepción de los insumos que integran el desayuno escolar frío y/o caliente en coordinación con el comité comunitario de participación social de Padres de Familia del centro escolar;
4. Contar con sello del centro escolar expedido por la SEPH o CONAFE con los datos siguientes: clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria;
5. Sellar el informe de distribución mensual (dentro del mes de entrega), una vez recibidas las raciones;
6. Participar y promover el aprendizaje de las niñas y niños para se laven las manos antes de ingerir el desayuno escolar frío y/o caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico;
7. Apoyar para que el desayuno frío y/o caliente se consuma antes del inicio de las actividades académicas, para favorecer el buen desempeño de los menores durante las clases;
8. Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta del programa desayunos escolares fríos y/o calientes;
9. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo; y
10. Notificar en coordinación con el comité comunitario de participación social del centro escolar las bajas de los menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar al SMDIF para la reubicación correspondiente de raciones alimentarias.

5.1.4 Comités Comunitarios de Participación Social (Integrados por Padres de Familia)

5.1.4.1 Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia de los programas de Asistencia Social Alimentaria, el SEDIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno - sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité Comunitario de Participación Social de los programa alimentario estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, de acuerdo al Anexo 11.1 de las presentes Reglas de Operación que participarán durante el ciclo escolar, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

Presidente:

Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF el funcionamiento del Programa y del Comité;

- a) Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el programa en su localidad;
- b) Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del programa;
- c) Representar al comité ante las autoridades pertinentes a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- d) Promover conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del programa de Desayunos Escolares;



- e) Solicitar a los demás integrantes del comité un informe de las actividades que se hubiese realizado. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas, convocando a reunión con los demás padres de familia; y
- f) Presentar el informe cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación.

A su vez, los Vocales, deberán verificar que:

- a) Los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el Sistema Municipal DIF, en cantidad y calidad;
- b) Los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas;
- c) Los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a las y los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar;
- d) Las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar;
- e) No se distribuya el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas;
- f) El producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos;
- g) Los Desayunadores Escolares permanezcan higiénicos;
- h) Se reporte al Sistema Estatal o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata; y
- i) Exista participación corresponsable en caso de desastre.

5.1.4.2 Participación de los Sistema Municipal DIF con los Comités Comunitarios de Participación Social en los programas alimentarios.

- a) Constituir los comités de participación social por localidad y centros escolares beneficiados;
- b) Distribuir material de difusión y capacitación;
- c) Participar en la constitución de comités;
- d) Capacitar a los comités de sus actividades;
- e) Realizar visitas de asesoría a comités;
- f) Apoyar en pláticas a las personas beneficiadas;
- g) Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones;
- h) Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento;
- i) Capturar las actividades de promoción que realicen;
- j) Recibir y atender las quejas y denuncias;
- k) Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del Sistema Estatal DIF;
- l) Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales; y
- m) Envío de actas constitutivas al Sistema Estatal DIF.

5.2 Acta de Entrega Recepción

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el Sistema Estatal DIF establecerá coordinación con los Sistema Municipal DIF a fin de integrar los Comités de Participación Social al inicio del ciclo escolar en los centros educativos, desayunadores comunitarios y comunidades donde operen los programas alimentarios mediante el acta de la asamblea general comunitaria, la cual se elaborará conforme al anexo 1.

El Sistema Municipal DIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el Comité de Participación Social los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará en el acta quiénes integran el Comité Comunitario de Participación Social y las actividades que les competen.

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción en el caso de los comités de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del Sistema Municipal DIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

5.3 Operación y Mantenimiento



Quedará a cargo de los Sistema Municipal DIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas alimentarios y para su control se tomaran en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que se integrara en el Sistema de Información Estadística de los Beneficiarios (SIEB), al inicio del ciclo escolar, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del Sistema Nacional DIF.

De acuerdo como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

6.1 Avances Físicos-Financieros

El Sistema Estatal DIF, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta.

6.2 Cierre de Ejercicio

El Sistema Estatal DIF integrará al cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y entrega a las instancias normativas correspondientes.

7. EVALUACIÓN

7.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral una revisión al avance físico – financiero, a cargo de las áreas responsables del presupuesto y planeación.

A efecto de revisar el correcto desempeño de la operatividad de los programas alimentarios, la Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema Estatal DIF, realizará anualmente evaluaciones al desempeño de los mismos.

El Órgano Interno de Control del Sistema Estatal DIF realizará la validación de padrones de personas beneficiarias con los programas alimentarios en Municipios y beneficiarios en campo, en el ciclo escolar vigente.

7.2 Externa

- a) El Sistema Nacional DIF evalúa los Programas Alimentarios, a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.
- b) La Unidad de Planeación y Prospectiva a través, realiza visitas y aplica cédula para medir el desempeño de los programas alimentarios.

8. INDICADORES DE RESULTADOS

El Sistema Estatal DIF es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.



Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

8.1 Desayuno Escolar Frío

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DF Hidalgo.	Indicador de carencia por acceso a la alimentación	Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver pagina 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/COORDINACION/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/ Metodologia_Multidimensional_web.pdf	Bienal	Índice	Eficacia	Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL	Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad
PROPOSITO							
Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen mal nutrición ¹ , cuentan con la talla de acuerdo a su edad ²	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños atendidos	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niñas y niños atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable
COMPONENTES							
C1. Desayunos escolares fríos ³ entregados	Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados	(No. de desayunos escolares fríos entregados / No. total desayunos escolares fríos programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias consumen el desayuno escolar
C.2 Orientación alimentaria ⁴ otorgada	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
ACTIVIDADES							
A1C1. Diseñar menús ⁵ de los desayunos escolares fríos	Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados	(No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la supervisión
A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios con respecto al total de adquisiciones programadas	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	
A3C1. Realizar supervisiones ⁶ al proyecto	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto con respecto al total de supervisiones programadas	(No. de supervisiones realizadas/ No. total de supervisiones programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	
A4C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	
A5C1. Conformar Comités de Participación Social	Porcentaje de comités de participación social conformados con respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto	(No. De comités de participación social conformados /No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto) X 100	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	Las y los padres de familia participan
	Porcentaje de comités de participación social que reportaron quejas y denuncias respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comités de participación social que reportaron quejas y denuncias /No. Total de comités de participación social existentes) X 100	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	
A1C2. Revisar que los contenidos de las Orientaciones Alimentarias tengan perspectiva de Género	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados /No. Total de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para impartir la capacitación
A2C2. Gestionar orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2017 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2017	

Notas:



8.2 Desayuno Escolar Caliente

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
<p>Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo</p> <p>Población vulnerable: conforme a la definición del SNDF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DF Hidalgo.</p>	Indicador de carencia por acceso a la alimentación	Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día http://www.conaval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf	Bienal	Índice	Eficacia	Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL	Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad
PROPOSITO							
Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria que tienen mal nutrición ¹ , cuentan con la talla de acuerdo a su edad ²	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / no. total de niñas y niños atendidos	(no. de niñas y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / no. total de niñas y niños atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016	El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable
COMPONENTES							
C1. Desayuno escolar Caliente entregado ⁴	Porcentaje de desayunos escolar caliente entregados con respecto al total de desayunos escolar Caliente programados	(No. de desayunos escolar caliente entregados / No. total de desayunos escolar Caliente programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias consumen el contenido del complemento alimenticio
C.2 Orientación alimentaria ⁵ otorgada	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
ACTIVIDADES							
A1C1. Diseñar menús ⁶ de los Desayunos Escolares Calientes	Porcentaje de diseños de menús con respecto al total de diseños programados	(No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	
A2C1. Entregar recetas de los menús diseñados para Desayuno Escolar Caliente	Porcentaje de recetas de menús entregados con respecto al total de recetas programados	(No. de recetas de menús entregados / No. total de recetas programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios con respecto al total de adquisiciones programadas	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega de desayunos
A4C1. Realizar supervisiones ⁷ al proyecto	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto con respecto al total de supervisiones programadas	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	
A5C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	
A6C1. Conformar Comités de Participación Social	Porcentaje de comités de participación social conformados con respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto	(No. De comités de participación social conformados / No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto) X 100	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	Las y los padres de familia participan
	Porcentaje de comités de participación social que reportaron quejas y denuncias respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comites de participación social que reportaron quejas y denuncias / No. Total de comités de participación social existentes) X 100	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	
A1C2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de genero	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria revisadas / No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2017	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria
A2C2. Gestionar orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria



8.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo.	Indicador de carencia por acceso a la alimentación	Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf	Bienal	Índice	Eficacia	Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL	Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad
PROPÓSITO							
Niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad que tienen mal nutrición ¹ cuentan con la talla de acuerdo a su edad ²	Porcentaje de niños y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niños y niñas atendidos	(No. de niños y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niños y niñas atendidos) x 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016	El ingreso de las personas responsables del o la menor beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable
COMPONENTES							
C.1 Sobres de complemento alimenticio (amanese ³ y amakinder ⁴ entregados)	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Semestral	porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016	Las personas responsables del o la menor beneficiada utilizan el complemento alimenticio
C.2 Dotaciones Alimentarias entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones programadas	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Semestral	porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	Las personas responsables del o la menor beneficiada utilizan las dotaciones alimentarias
C3. Orientación alimentaria ⁵ otorgada	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Semestral	porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	Las personas responsables del o la menor beneficiada aplican los conocimientos adquiridos
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas	(No. de adquisiciones de sobres de amanese y amakinder realizadas / No. total de adquisiciones de sobres de amanese y amakinder programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los SMDIF	Porcentaje de capacitaciones realizadas con respecto al total de capacitaciones programadas	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de de capacitaciones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega del complemento
A3C1. Realizar supervisiones ⁶ a la operatividad del proyecto	Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones programadas	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	
A1C2. Realizar la adquisición de Dotaciones Alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega del complemento
A1C3. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria
A1C3. Gestionar orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/ No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria



8.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo.	Indicador de carencia por acceso a la alimentación	unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver página 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES/PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf	Bienal	Índice	Eficacia	Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL	Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad
PROPÓSITO							
Hombres y mujeres mayores de 60 años que tienen riesgo alimentario ¹ , complementan su dieta	Porcentaje de hombres y mujeres con riesgo alimentario complementan su dieta con respecto al total de los hombres y mujeres atendidos	(No. de hombres y mujeres con riesgo alimentario complementan su dieta / No. total de los hombres y mujeres atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable
COMPONENTES							
C.1 Dotaciones Alimentarias entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones programadas	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias
C2. Orientación alimentaria ² otorgada	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega
A2C1. Realizar capacitaciones en la preparación o incorporación del complemento alimenticio	Porcentaje de capacitaciones realizadas con respecto al total de de capacitaciones programadas	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	
A3C1. Realizar supervisiones ⁶ a la operatividad del proyecto	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria
A2C2. Gestionar orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	



8.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
FIN							
Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo.	Indicador de carencia por acceso a la alimentación	Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos , tanto las personas mayores como las menores de 18 años: no tuvieron una alimentación variada ; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver pagina 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/COORDINACION/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/ Metodologia_Multidimensional_web.pdf	Bienal	Índice	Eficacia	Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL	Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad
PROPÓSITO							
Las familias hidalguenses afectadas por fenómenos naturales destructivos tienen acceso a la alimentación mientras se encuentran en condiciones de emergencia * en caso de que al acercarse al final del ejercicio no se hubiera presentado alguna condición de emergencia el recurso se destinara para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.	porcentaje de familias con acceso a la alimentación con respecto al porcentaje de familias afectadas por fenómenos naturales	(No. de familias con acceso a la alimentación / No. De familias afectadas con fenómenos naturales destructivos) x 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Base de datos del SIEB, emitida por la Subdirección de desayunos calientes en el período Enero-Diciembre 2017	El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable
COMPONENTES							
C.1 Dotaciones Alimentarias entregadas. ⁴	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones programadas	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-fam en Desamparo emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las familias beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias
C2. Orientación alimentaria ³ otorgada	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-fam en Desamparo emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias en caso de presentarse una emergencia	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-fam en Desamparo emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria
A1.C.1 Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias con los enlaces en caso de presentarse una emergencia	Porcentaje de coordinaciones realizadas respecto al total de coordinaciones requeridas	(No. de coordinaciones realizadas / No. total de coordinaciones requeridas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-fam en Desamparo emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	
A2C2. Gestionar orientación alimentaria en caso de presentarse una emergencia	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria requeridas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentarias requeridas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2017	

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

9.1 Atribuciones

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acciones normativas y de supervisión, en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios anualmente realizan auditoria por:

- 1) El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.
- 2) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.
- 3) La Auditoria Superior del Estado.
- 4) La Auditoria Superior de la Federación.



9.1.2 Objetivo

Promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación de los programas alimentarios integrados en la EIASA, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

9.2 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar “lo que va bien” y “lo que no funciona” en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

- a) El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no.
- b) Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- c) Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- d) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: josefina.oliva@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Tel. 01 (771) 715 16 17 y 771 71 7 31 00 (Ext. 3180)

Correo electrónico: gerardo_ar@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Información

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3040)

Correo electrónico: difhgo2@hotmail.com

Salazar 100 Col. Centro

C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Frío

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3121)

Correo electrónico: dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx

Salazar 100 Col. Centro

C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Caliente

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3057 y 3058)

Correo electrónico: desayunoscalientesdif@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar 100 Col. Centro C. P 42000, Pachuca, Hgo.





**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
 INTEGRADO POR LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
 CICLO ESCOLAR 2016-2017**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
 siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
 reunidos en _____ las autoridades de la comunidad, Sistema
 Municipal DIF, Educativas y Padres de Familia para tratar como único punto la elección democrática del **Comité
 Comunitario de Participación Social**, este queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	

A fin de fortalecer la operación del proyecto Desayuno Escolar Frío que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ **Clave_SEP:** _____ **Primaria:**
 _____ **Clave_SEP:** _____

El Comité Comunitario de Participación Social participará durante el ciclo escolar 2016-2017, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares Fríos así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

1. Verificar que los productos alimentarios, se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF;
2. Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas;
3. Que los Desayunos Escolares Fríos sean entregados diariamente de lunes a viernes, a los beneficiados en el **Plantel Escolar y/o desayunador escolar;**
4. Que las niñas y niños beneficiarios consuman su desayuno de lunes a viernes el Desayuno adentro del **Plantel Educativo, desayunador escolar;**
5. Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos;
6. Que los desayunadores escolares permanezcan higiénicos;
7. Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata y ;
8. Participación en caso de desastre.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

NOTA: A la presente se deberá de anexar lista de asistentes.

 Presidenta/e y/o Director/a del Sistema
 Municipal DIF
 (Nombre, Firma, Sello)

 Autoridad Educativa
 (Nombre, Firma, Sello)

 Presidenta/e del Comité de Participación Social
 (Nombre, Firma, Sello)

 Primer Vocal
 (Nombre, Firma, Sello)

 Segundo vocal
 (Nombre, Firma, Sello)

 Delegado/a Municipal
 (Nombre, Firma, Sello)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SUBDIRECCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS
 CICLO ESCOLAR 2016 - 2017
 CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA



MUNICIPIO: 1 _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: h _____ SEXO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO: _____ h

RFC: _____ h

CURP: _____ h

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: h _____

CASA: h _____

OFICINA: h _____ Ext. h _____

E-MAIL: h _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: h _____
h

DIRECCIÓN SMDIF: h _____
h
h

ESCOLARIDAD: h _____

EXPERIENCIA LABORAL: h _____
h
h
h

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: h _____
h
h
h
h

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: h _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

h _____
PRESIDENTE/A DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

h _____
RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCION DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
REPORTE MENSUAL DE ENTREGA DE RACIONES A DESAYUNADORES



Mes:	
Municipio:	
Comunidad:	

IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptaran sellos de las escuelas beneficiadas o de alguna autoridad local en la comunidad justificando el porqué.

Nombre del Preescolar atendido:	
Niños	Niñas

Nombre de la Primaria atendida:	
Niños	Niñas

Familias	
Preescolar	Primaria

Niños Indígenas en Preescolar	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Primaria	
Niños	Niñas

Ubicación del desayunador	
Dentro de esc.	Fuera de esc. (dirección)

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1		Semana: 2		Semana: 3		Semana: 4		Semana: 5	
		Días	Periodo:								
		Calabaza	Kg								
Cebolla Blanca	Kg										
Chayote	Kg										
Chicharo	Kg										
Chile Serrano	Kg										
Ejote	Kg										
Huevo	Kg										
Jitomate	Kg										
Nopal	Pieza										
Papa	Kg										
Tomate	Kg										
Zanahoria	Kg										
Aceite	Lt										
Haba	Kg										
Arroz	Kg										
Atún Lata	Lata										
Avena	Bolsa										
Frijol	Kg										
Leche Descremada	Lt										
Carne seca tipo Machaca	100g										
Sardina en Jitomate	Lata										

Nota: No olvidar que deberá Incluir memoria Fotográfica en el siguiente formato.

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre y firma del (a) Presidenta del
comité de Participación Social del desayunador

Nombre y firma y sello de la
Presidenta (e) del Sistema DIF Municipal





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
RECIBO DE ENTREGA DE MENÚS 2017



FECHA DE ENTREGA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

Recibí recetario y menú del programa Desayunos Escolares Calientes:

PREESCOLAR: _____

CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA;



SELLO DE LA ESCUELA

PRIMARIA: _____

CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA;



SELLO DE LA ESCUELA



SELLO SMDIF

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
Directorio Municipal



MUNICIPIO:

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF

DOMICILIO

TELEFONO OFICINA

TELEFONO CELULAR:



DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

DOMICILIO:

TELEFONO OFICINA:

TELEFONO PARTICULAR:

TELEFONO CELULAR:

CORREO ELECTRONICO VIGENTE:



RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL

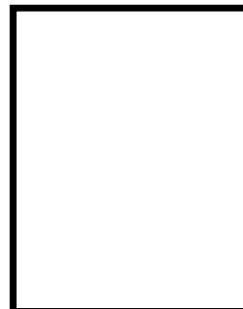
DOMICILIO:

TELEFONO OFICINA:

TELEFONO PARTICULAR:

TELEFONO CELULAR:

CORREO ELECTRONICO VIGENTE:



	SISTEMA DIF HIDALGO DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCION DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA Cedula del Responsable del Programa	
Municipio: _____		 FOTO
Nombre: _____		
Edad: _____ CURP: _____		
Sexo: _____		
No. De Credencial de Elector: _____		
Direccion: _____		
Telefonos Casa: _____		
Celular: _____		
Oficina: _____		
Correo Electronico: _____		
Institucional: _____		
Personal: _____		
Escolaridad: _____		
Experiencia Laboral: _____		

Funciones que desempeña en el Sistema DIF Municipal: _____		

<i>Se le solicita al responsable del programa actualice sus datos en caso de tener algun cambio. De igual manera se le solicita revise su cuenta de correo por lo menos una vez al mes, por cualquier aviso; y para solventar alguna duda.</i>		





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
Evidencia Fotografica del Consumo de la Fruta



Municipio: _____ Comunidad: _____ Fecha: _____
Escuela beneficiada: _____

Las fotografías que se peguen en el documento deberán tener la medida de 6.8cms x 9.42cms teniendo entonces que seguir los siguientes pasos:
1. En la barra de herramientas das clic en "Insertar", seleccionar el icono "imagen"; y posteriormente da click en la imagen que pretendes insertar.
2. Al pegar la imagen genera una nueva pestaña "Herramientas de imagen, Formato"; al posicionar el cursor sobre la imagen,
3. Teclear en la batería "Tamaño", dimensionarlo a 7cm de alto.
4. Sin salir de la pestaña pasar a la batería adjunta "Organizar" y posicionar el cursor sobre el icono "Alinear", tildear; y seleccionar "Ajustar a la cuadrícula".
5. Pegar una imagen sobre este recuadro.

Deberan pegar dos fotografías por desayunador.
Recordandoles que deberán de anexar a sus informes mensuales. Es de vital importancia concretar este requisito.



Nombre y Firma del Responsable del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la Presidenta del Sistema DIF Municipal





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

PROYECTOS DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2017, reunidos en _____, las autoridades de la comunidad, Sistema Municipal DIF, y Padres de Familia para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social** el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación de los proyectos alimentarios: Atención a menores de 5 años en Riesgo no Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Adultos Mayores, que opera en la comunidad _____.

El Comité Comunitario de Participación Social participará durante el año 2017, involucrándose en las labores organizativas del apoyo alimentario, y compromisos principales serán las siguientes:

- Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por SMDIF.
- Que la dotación esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- Participación en caso de desastre.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

 Presidenta y/o Directora del Sistema Municipal
 DIF
 (Nombre y Firma)

 Autoridad de la Comunidad
 (Nombre y Firma)



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO
VALIDACIÓN DE ENTREGA



MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR: _____

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

SELLO DE DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL



	SISTEMA DIF HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
MUNICIPIO: _____		<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: 100px; margin: auto;">SELLO DE DIF MUNICIPAL</div>
MES A OPERAR: _____		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>		
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE PROGRAMA	_____ NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	

Publicación electrónica



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES



VALIDACIÓN DE ENTREGA

MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR: _____

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFCIARIOS

SELO DE DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFCIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	N° DE BENEFCIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL



 HIDALGO <small>crece contigo</small>	SISTEMA DIF HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ALIMENTARIA ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	 Dif Hidalgo
MUNICIPIO: _____		<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"><p>SELLO DE DIF MUNICIPAL</p></div>
MES A OPERAR: _____		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 150px; margin: 10px auto;"></div>		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 150px; margin: 10px auto;"></div>		
ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DIA: _____		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 150px; margin: 10px auto;"></div>		
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Publicación electrónica





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SUERVISIÓN ALIMENTARIA
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES



DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

MUNICIPIO: _____

FECHA DE NOMBRAMIENTO: _____

NOMBRE: _____

SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONO OFICINA: _____

TELÉFONO CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: _____

CORREO ELECTRONICO PERSONAL: _____

ESCOLARIDAD: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

FOTO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF

12. ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción de mobiliario y equipo de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/17/03.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTE, LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROSPECTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; **CONSEJEROS LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; **M.P.P. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **MAESTRA SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **ÓRGANO DE VIGILANCIA: MAESTRA CITLALI JARAMILLO RAMÍREZ**, SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-12-2017

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

